

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 105/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de ésta institución, por parte del ciudadano [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a: Detalle de los CDMYPE, de la zona metropolitana de San Salvador; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

Por su parte, respecto a la información solicitada referente a: *Detalle del personal técnico y coordinador de cada CDMYPE de la zona metropolitana de San Salvador que incluya nombre, profesión, cargo, teléfono y correo institucional*; habiéndose requerido autorización a las personas propietarias de los datos personales, se proporciona la información de quienes se ha obtenido el libre y expreso consentimiento para ello, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

  
**Oficial de Información Interina Ad-Honorem\***



Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

